

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

**“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 479.-** En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Interacción Electrónica Directa entre los Sistemas de Gestión Informática, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente, y el Sr. ANDRÉS ALBERTO VALLONE, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Juana Koslay, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERACCIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA  
ENTRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA  
DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL.**

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, representado en este acto por el Sr. ANDRÉS ALBERTO VALLONE, DNI N° 16.839.821, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en Avenida del Portezuelo y Ruta N° 18 S/N, de la Ciudad de Juana Koslay, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por su Presidente, DR. OMAR ESTEBAN URÍA, DNI 8.686.209, con domicilio legal en calle 9 de Julio 934, de la misma ciudad, en adelante "EL PODER JUDICIAL", por la otra, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERACCIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA ENTRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA, en adelante "EL CONVENIO", que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** El objetivo del presente CONVENIO es coordinar acciones conjuntas a fin de profundizar el camino hacia el Gobierno Electrónico que ambas partes vienen desarrollando, respecto de los expedientes judiciales y administrativos, con el fin de lograr que la totalidad de las comunicaciones –en ambos sentidos direccionales- sea libre de papel. En el marco de dicho objetivo las partes manifiestan que han participado de las tareas necesarias tendientes al desarrollo de una herramienta

  
Dr. OMAR ESTEBAN URÍA  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia





informática eficiente a los fines apuntados, la que se encuentra operativa y en condiciones de ser utilizada.-----

**SEGUNDA:** El PODER JUDICIAL declara su intención de avanzar en el cumplimiento del Reglamento de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo N° 846/2012, donde se especifican las modalidades que rigen el proceso de despapelización de este poder del Estado, específicamente en su TÍTULO III: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, CAPÍTULO IV: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, ART. 47: OFICIOS, norma que reza en lo pertinente: *"Los Oficios dirigidos a organismos de la estructura del Poder Ejecutivo de la Provincia serán confeccionados en el sistema informático y diligenciados por interacción electrónica directa entre los sistemas informáticos de ambos poderes del estado. El archivo del Oficio y la respuesta del oficiado deberán estar firmados digitalmente(...)."*-----

**TERCERA:** EL MUNICIPIO, con la intención de agilizar la tramitación de los Oficios librados en el marco de los procesos judiciales en trámite en las distintas circunscripciones judiciales de la Provincia, incorporará al ámbito de las comunicaciones que mantiene con el mismo la modalidad de ingreso electrónico directo en el sistema de gestión de los Oficios; como así también, devolver por igual medio las respuestas que se generen para esas requisitorias.-----

**CUARTA:** Las partes asumen el compromiso de instar a los recursos humanos competentes de sus dependencias a involucrarse en el

Dr. OMAR ESTEBAN URIÁ  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia



cumplimiento del objetivo mencionado como así también de las intenciones anteriormente declaradas, a fin de proyectar a la Provincia a estados avanzados de Gobierno Electrónico. Las áreas de tecnología respectivas se ocuparán de la implementación y el despliegue de futuras mejoras en la modalidad de interacción objeto de este CONVENIO.-----

**QUINTA:** El presente CONVENIO entrará en vigencia una vez homologado por el Superior Tribunal de Justicia.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de octubre de 2016.-----

Dr. OMAR ESTEBAN URIÁ  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia